

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00858.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folios 55 y 56 del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante, el Despacho,

DISPONE:

Las direcciones electrónicas eurocellop@hotmail.com y eurocellsas@gmail.com, aportadas en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado LUIS CARLOS ZULUAGA GIRALDO, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

Se exhorta a la parte actora y su apoderado judicial para que se sirvan indicar bajo la gravedad del juramento como se obtuvo la dirección de correo electrónico del extremo demandado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

La parte actora y su apoderado judicial procedan de conformidad y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **024**, hoy **17 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

227efed1a65eb601cba50d2e838bd2ef1d3a28f454ea76d0e968e8749854297d

Documento generado en 15/02/2021 09:26:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>